



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2437/2015

ZAPALLAR, 30 ABR. 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°6185/2013 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de Transporte, Escuelas Mercedes Maturana y Aurelio Durán, comuna de Zapallar".

2° Que, mediante el Memorándum N° 646/2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica del Departamento de Administración de Educación Municipal gestionar la contratación del Servicio de Transporte, Escuela Mercedes Maturana y Aurelio Durán, comuna de Zapallar, mediante trato o contratación directa con el proveedor CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, teniendo como antecedente el Informe Técnico emitido por la Jefa (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 24 de abril de 2015, el que da cuenta de la urgencia de contratar el servicio de transporte previamente citado, debido a que, por los antecedentes que expone, la licitación pública correspondiente se encuentra en etapa de evaluación. La urgencia manifestada, se fundamenta en la necesidad de que los niños que estudian diariamente en las Escuelas Aurelio Durán y Mercedes Maturana puedan ser trasladados, pudiendo así dar cumplimiento al proyecto educativo de la Municipalidad de Zapallar. Finaliza su argumentación, agregando que la contratación es eminentemente transitoria, abarcando el período correspondiente a mayo y junio de 2015, añadiendo que el proveedor con el cual se propone contratar, fue el único que presentó una propuesta en la licitación que se encuentra actualmente en trámite.

3° Que el proveedor CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 30 de Abril de 2015

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra c), de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS, la contratación del Servicio de Transporte, Escuelas Mercedes Maturana y Aurelio Durán, comuna de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$10.480.000.- (diez millones cuatrocientos ochenta mil pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con el proveedor CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS., R.U.T. N° _____ para la contratación del Servicio de Transporte, Escuelas Mercedes Maturana y Aurelio Durán, comuna de Zapallar, por un valor total de **\$10.480.000.- (diez millones cuatrocientos ochenta mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorandum N° 646/2015, de fecha 30 de Abril de 2015, antes citado.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.08.999.000.000, Otros.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANA VARAS CUEVAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL (\$) *(con firma manuscrita)*


NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE *(con firma manuscrita)*

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

(con firma manuscrita)
CTL / JURDaem